Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de mayo de 2021.

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1208/2021"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", se emite el siguiente dictamen con el objeto de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

ANTECEDENTES

La Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas y su modificatoria la ley N° 3439/2007;

El Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

LA RESOLUCIÓN DE LA DNCP 1208/21 - DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El Decreto Nº 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

JUSTIFICACIÓN

El llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2021 para la Adquisición de Maderas con Accesorios para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción – Plurianual 2021 -2022, con ID N° 390 777, en un inicio estaba previsto su ejecución en el mes de abril de 2021, las razones que impidió que el llamado no fuera comunicado en tiempo son:

1- El Rectorado de la UNA., en ese momento no contaba con suficiente disponibilidad financiera en el objeto gasto 397 y 399 que es utilizado para este llamado.

2- La continuidad del proceso dependía del resultado de adjudicación de otra licitación con el mismo objeto para llevar adelante su comunicación y publicación.

POR LO EXPUESTO, esta Dirección de Contrataciones manifiesta la razón del incumpliendo de la comunicación del llamado de referencia.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DRDO/ljg
DC